

RESOLUCIÓN No. 1235 de 29 AGO. 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 900634128-1, representado legalmente por el segundo suplente **BDO LEGAL S.A.S.** y gerente general de dicha empresa, el señor **LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ** identificado con la cédula No. 79.948.566 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2015-64988 del 09 de diciembre de 2015, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada **"BOG 0210 EL ROBLE"** a localizarse en el predio de la **CALLE 150 N° 10 - 35**, de la Localidad de **USAQUEN**, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la **CALLE 150 N° 10 - 35**, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	DESCRIPCIÓN: Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 027 de 2005. REFERENCIAS: 1-2015-64988 1-2015-67408 1-2016-14779 1-2016-25875 1-2016-32717				
UPZ N°	13	NOMBRE	LOS CEDROS		
DECRETO N°	027	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	11/08/2005	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	6	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A
		TRATAMIENTO	Consolidación con densificación moderada		

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VÍAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	11-02-2016	Un (1) monopolio auto soportado de 30,00 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 5,00 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 35,00 mts, sin sobrepasar los 35,00 mts, autorizados mediante comunicación 4404-085-198.5-2015039786, de fecha 24 de septiembre de 2015 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2016-25875	
	FECHA RADICADO SDP:	25-05-2016	
	NÚMERO DE FOLIOS:	01	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SC-CER258282 CO-SC-CER258282 GP-CER258282

M-FO-073

1 2 3 5 DE 20 29 AGO. 2016 Pág. No. 2 de 7

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN”.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CALLE 150 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	ZONA VERDE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	CALLE 150 N° 10 - 29	17-02-2016	RN523954225CO	1-2016-25875	25-05-2016	02
OCCIDENTE	CALLE 150 N° 10 - 41 CALLE 150 N° 10 - 43	18-02-2016 17-02-2016	RN523954239CO RN523954242CO	1-2016-25875	25-05-2016	02 02

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud de permiso de ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada “BOG 0210 EL ROBLE” ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35.

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD					
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	
GILBERTO MORENO – RICARDO AMORTEGUI	1-2016-13632	15-03-16	2-2016-15260	13-04-16	
LUZ MARINA GONZALEZ - GILBERTO MORENO	1-2016-14018	18-03-16	2-2016-15332	13-04-16	
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CAPRI CEDRITOS	1-2016-14151	16-03-16	2-2016-15338	13-04-16	
DIEGO BOLIVAR SERRATO	1-2016-14155	18-03-16	2-2016-15512	14-04-16	
DAISY NAYIBE CADENA CALDERON	1-2016-20335	25-04-16	2-2016-21615	16-05-16	

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la solicitud contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC 16-4-0036 del 18/03/2016, expedida por la CURADURÍA URBANA N° 4.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Un (1) monopolo auto soportado de 30,00 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 5.00 mts, apoyado sobre terreno, para una altura total de 35.00 mts, para soportar dieciocho (18) antenas tipo panel o RF de 1.29 x 0.30 mts, tres (03) antenas parabólica MW estándar de 1.22 mts de diámetro. Adicionalmente se ubican los siguientes equipos: un (01) gabinetes BTS LTE de 1.0x1.0x1.20. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010), Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió con requerimientos jurídicos.

Carrera 30 N. 25 - 80
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292

CO-SC-CER259292

GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35, de la Localidad de USAQUEN".

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 027 de 11 de agosto de 2005, que reglamentó la UPZ No. 13, **LOS CEDROS**, El predio localizado en la **CALLE 150 N° 10 - 35**, de la Localidad de **USAQUEN**, se localiza en tratamiento de Consolidación, en modalidad de Densificación Moderada; Área de Actividad Residencial en Zona Residencial neta.

Verificada la Base Digital Geográfica Catastral de la Secretaría Distrital de Planeación, se encontró que dentro del radio menor a 200 metros de los predios donde se encuentren funcionando centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos debidamente autorizados y constituidos de acuerdo a la legislación vigente y a las disposiciones contenidas en el artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011. Se localizan el **COLEGIO CAMPESTRE NUEVA AMERICA**, localizado en la AV 9 N° 151-47, el **COLEGIO PRINCETON**, localizado en la CLL 152 N° 20-06 y el **COLEGIO PIERRE DE FERMAT**, localizado en la CLL 151 N° 21-28, impidiendo la viabilidad de la propuesta al no cumplir las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, e informado mediante acta de observaciones y correcciones N° 2-2016-16462 del 19 de abril de 2016.

La Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, mediante oficio No.1-2016-25875 del 25 de mayo de 2016, respondió argumentando, que consultada la base de datos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAEDC**, a través de su portal mapas.catastrobogota.gov.co y el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial **SINUPOT**, no se encontraron los centros educativos **COLEGIO CAMPESTRE NUEVA AMERICA**, **COLEGIO PRINCETON** y **COLEGIO PIERRE DE FERMAT**; sustentado en la inexistencia de las direcciones catastrales reportadas y el desconocimiento de sus ubicaciones actuales. Verificado por parte de los profesionales de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial **SINUPOT**, finalmente se constató que actualmente en los lugares reportados inicialmente como centros educativos, existen tres conjuntos residenciales denominados: **TINAMU** localizado en la **CALLE 151 N° 9 - 26**, **LOMBARDIA** localizado en la **CALLE 151 N° 11 - 32** y **EL ROBLE** localizado en la **CALLE 151 N° 11 - 62**.

De acuerdo con lo anterior. Verificados la inexistencia de estaciones de telecomunicaciones en un radio no menor a 250 metros y de centros educativos, geriátricos y médicos en un radio no menor a 200 metros, a la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, **"BOG 0210 EL ROBLE"** a localizarse en la **CALLE 150 N° 10 - 35**, de la Localidad de **USAQUEN**, da cumplimiento a la reglamentación vigente contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.. Línea 195



SC-CER269282



CO-SC-CER269282



GP-CER269283

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

1 2 3 5

Continuación de la Resolución No.

DE 20

29 AGO. 2016

Pág. No. 4 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN".

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2015039786 de fecha 24 de septiembre de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 35 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-16462 del 14 de abril de 2016 y 2-2016-25981 del 09 de junio de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, mediante oficio No. 1-2016-25875 del 25 de mayo de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

X.- Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, mediante radicación No. 1-2016-32717 del 05 de julio de 2016, dio alcance a los requerimientos jurídicos emitidos en acta de observaciones y correcciones por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, presentó el estudio de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, el predio ubicado en la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, mediante las raditaciones No. 1-2015-64988 del 09 de diciembre de 2015, 1-2015-67408 del 29 de diciembre de 2015, 1-2016-14779 del 28 de marzo de 2016, 1-2016-25875 del 25 de mayo del 2016 y 1-2016-32717 del 05 de julio de 2016, se encontró que dio cumplimiento a todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900634128-1, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN.

XV. Que la Empresa **TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900634128-1, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación del monopolio auto soportado, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

Camera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1235

29 AGO. 2016

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 5 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG 0210 EL ROBLE", a ser ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 1 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG 0210 EL ROBLE", localizada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN y los planos: ARQ-01 "LOCALIZACIÓN", ARQ-02 "ARQUITECTONICA", ARQ-03 "FACHADAS Y CORTE A-A", ARQ-04 "CORTE B-B", EST-01 "CIMENTACION MONOPOLO", EST-02 "BASE EQUIPOS", EST-03 "SOPORTE ANILLO", MIM-01 "MIMETIZACION", MP30-TRU-120-00 "PLANTILLA DE CIMENTACIÓN", MP30-TRU-120-01 "MONOPOLO TRAMO 1,2,3,4", MP30-TRU-120-02 "MONOPOLO TRAMO 5,6,7", MP30-TRU-120-03 "MONOPOLO TRAMO 8,9,10", MP30-TRU-120-04 "ESCALERA DE ACCESO Y RACK", MP30-TRU-120-05 "PLATAFORMA DE DESCANSO", y la propuesta de mimetización a ser desarrollada por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ identificado con la cédula No. 79.948.566 de Bogotá, gerente general de la Empresa BDO LEGAL S.A.S., representante legal como segundo suplente de la empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., al señor GILBERTO MORENO identificado con la cédula No. 19.088.786, al señor RICARDO AMORTEGUI identificado con la cédula No. 19.305.574, a la señora LUZ MARINA GONZALEZ, a la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CAPRI CEDRITOS, al señor DIEGO BOLIVAR SERRATO identificado con la cédula No. 80.737.525 y a la señora DAISY NAYIBE CADENA CALDERON identificada con la cédula No.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Plaza 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER269292



CO-SC-CER269292



GP-CER269293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

1235

29 AGO. 2016

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 6 de 7

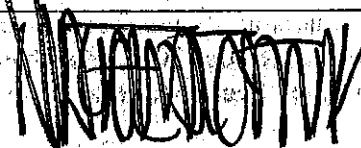
“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN”.

52.214.747 de Bogotá. Indicándoles que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de USAQUEN, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

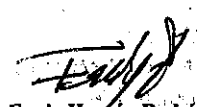
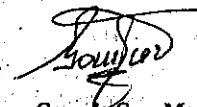
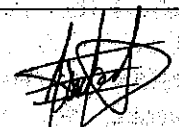
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 AGO. 2016 () días del mes de de dos mil (20).


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insuasty Báez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	  Freddy Hepán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marín Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Eduardo Nates Morón Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
---	---	--

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259282



GP-CER259283

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG 0210 EL ROBLE, ubicada en el predio de la CALLE 150 N° 10 - 35 de la Localidad de USAQUEN".

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).

2. Telefonía Móvil Celular.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 "Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.

5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

11. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.

12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.

13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."

14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 80
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SO-CER259292



CO-SO-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

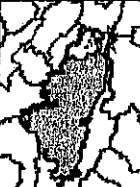
100

100

100

100

100

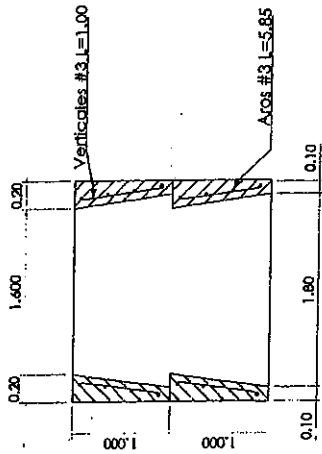
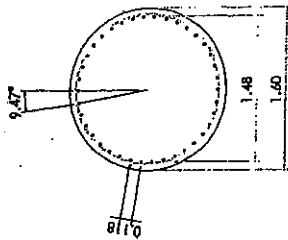


NOTAS

- 1- UBICACION DE PERROS CON PLANOS DE FABRICACION DE PLANTILLA MONOPLO
- 2- CONCRETO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ (3,000 psi) A LOS 28 DÍAS.
- 3- ACERO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ (60,000 psi) PARA FLEJES #1/4"

$f_y = 2400 \text{ kg/cm}^2$ (37,000 psi) PARA FLEJES #1/4"

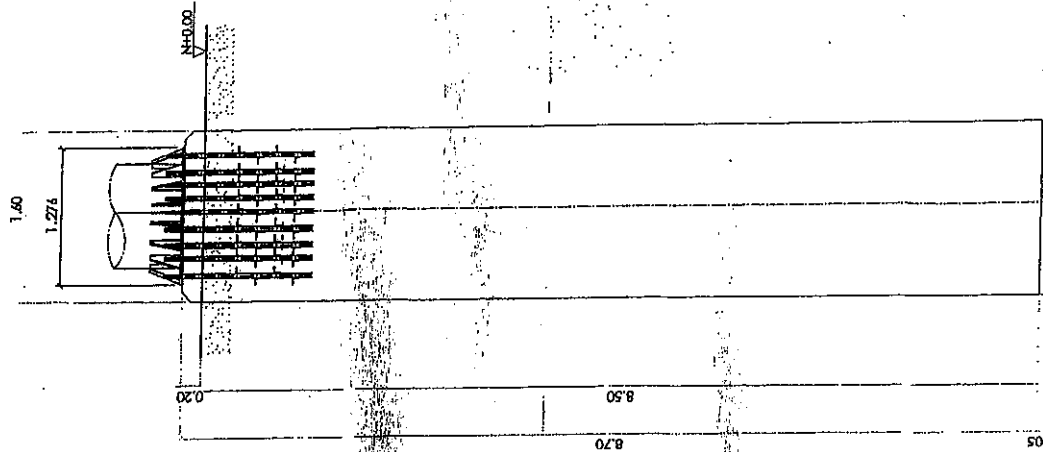
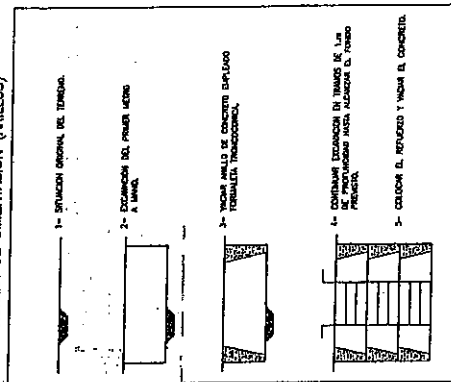
38 var#8



Anillos de concreto fundidos en sitio con formaleta
 Incompresibilidad, $f_c = 21 \text{ MPa} = 3000 \text{ PSI}$
 Refuerzo típico, 4 acos N° 3 @ 1.80 (L=5.85)
 más 20 verticales N° 3 c/300 (L=1.00)

SISTEMA REFUERZO DE ANILLOS

SISTEMA DE CIMENTACION (ANILLOS)

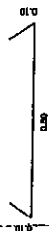


Soleda concreto 2500 psi

ELEVACION CAISSON

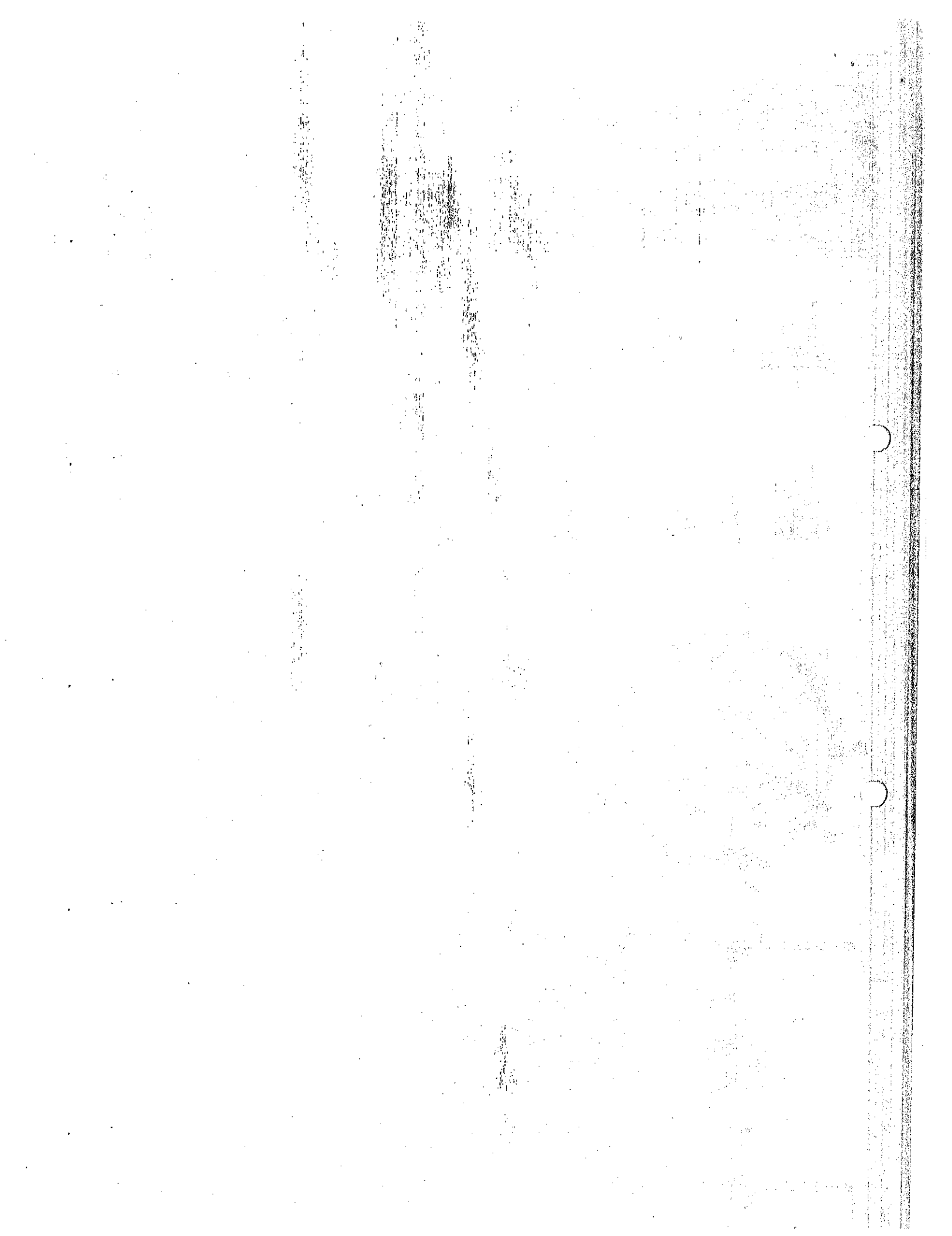
CONCRETO 3000 P.S.I. PILA	m³	24.5
VOLUMEN EXCAVACION PILA	m³	24.81

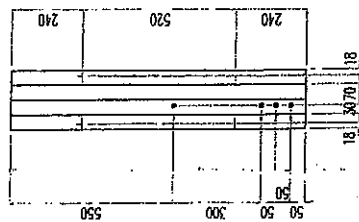
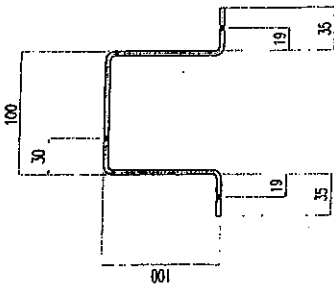
CUADRO ACERO DE REFUERZO PILA			
PILA	Ø	LONGITUD m	1"
PILA	Ø	Cont	38
		PESO Kg	1415.96
		LONGITUD m	4.85
PILA	Ø	Cont	47
		PESO Kg	226.81
		PESO TOTAL ACERO DE REFUERZO PILA	1642.77

CUADRO ACERO DE REFUERZO POR UN ANILLO				
ANILLOS		LONGITUD m	3/8"	5.85
		Cont	4	
		PESO Kg	13.08	
ANILLOS		LONGITUD m	3/8"	1.00
		Cont	20	
		Kg	11.18	
	PESO TOTAL ACERO POR ANILLO	PESO Kg		24.26
PESO TOTAL 8.5 ANILLOS				206.21 Kg

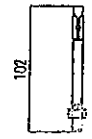
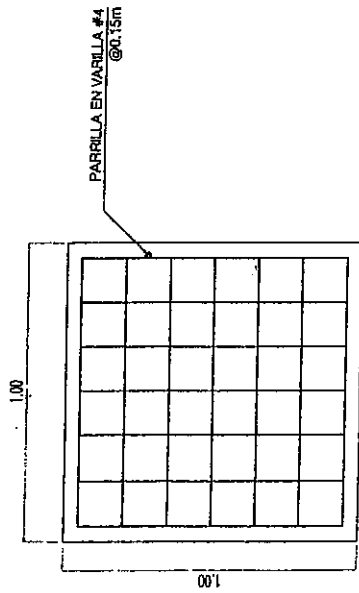
1 2 3 5
 29 AGO. 2016

		CIMENTACION MONOPLO 800210 EL ROBLE A	
TORRES PAN UNIDAS		BOGOTÁ, COLOMBIA	
DISEÑO: [Signature] REVISADO: [Signature]		ELABORADO: [Signature]	
ESCALA: 1:100		FECHA: 29 AGO. 2016	



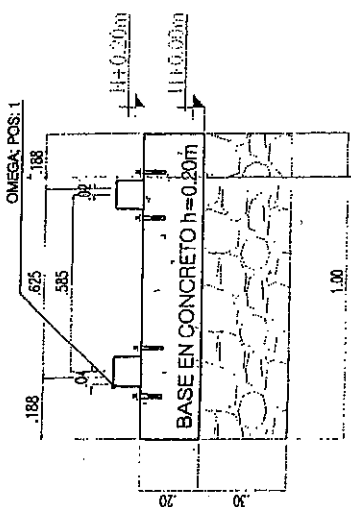
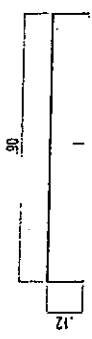


DETALLE OMEGA
LAMINA GALVANIZADA CAL 18x1000
POS 1, CANT = 2; - Dimensiones en mm
1 IZQUIERDA / 1 DERECHA



PERNO HILTI HAS M9
ANCLAJE Lg=102
POS. 5; CANT= 8

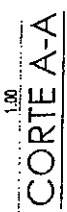
LISTA DE MATERIALES									
CANT	POS	DETALLE	DESCRIPCION	UNID	VALOR	ESPESOR	VALOR	ESPESOR	VALOR
OMG 1100	1	LAM CAL 18x360x1000			9.77	3.64	A36	1	DERECHA
1x 1220	1	LAM CAL 18x360x1000			9.77	3.64	A36	1	IZQUIERDA
PH 8	8	PERNO HILTI HAS M9x102			0.58	0.47	HILTI	8	
		PESO CONJUNTO OMG			7.75				
PESO TOTAL PLANO GALVANIZADO 3.50% 7.75									



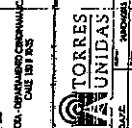
DETALLE REFUERZO PLACA
ESC 1:20

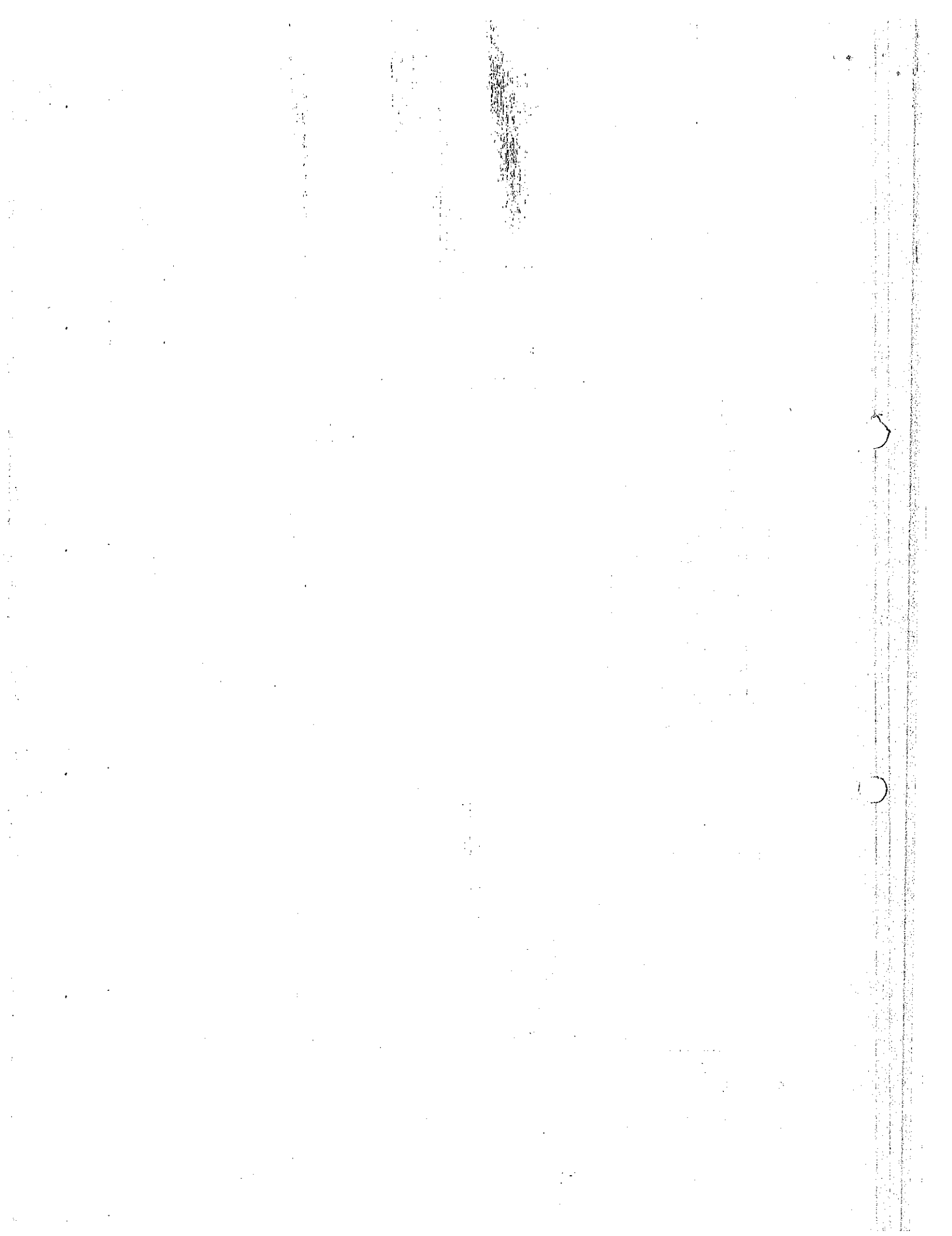


DETALLE REFUERZO PLACA
ESC 1:20

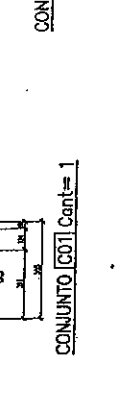
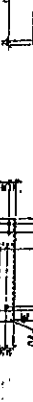
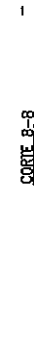
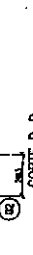
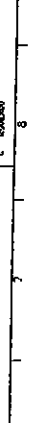
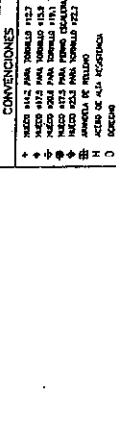
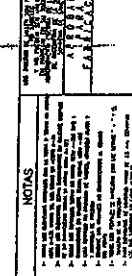
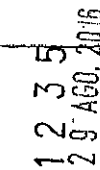
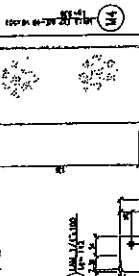
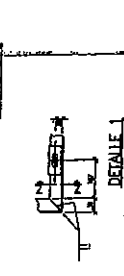
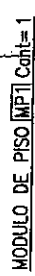


1235
29 AGO. 2016

		HB SABLEC	
CODIGO: 80000000000000000000 CANT: 1878 NIS		CODIGO: 80000000000000000000 CANT: 1878 NIS	
BASE EN CONCRETO CICLOPEO		BASE DE EQUIPOS	
BASE EN CONCRETO h=0.20m		BASE DE EQUIPOS	
CORTE A-A		BASE DE EQUIPOS	
ESC 1:20		ESC 1:20	



Technical drawing of a collar with a semi-circular cutout. The drawing includes three main views: a front view (top left), a top view (bottom left), and a side view (middle). The front view shows a rectangular collar with a semi-circular cutout on the left side. Dimensions include a total width of 100, a cutout radius of 25, and a collar thickness of 10. The top view shows the collar's length of 100 and width of 10. The side view shows the collar's height of 10 and the cutout's depth of 25. A detail view (bottom right) shows a corner of the collar with a radius of 25 and a thickness of 10. The drawing is labeled 'COLLARIN P3' and 'Cont= 1'.



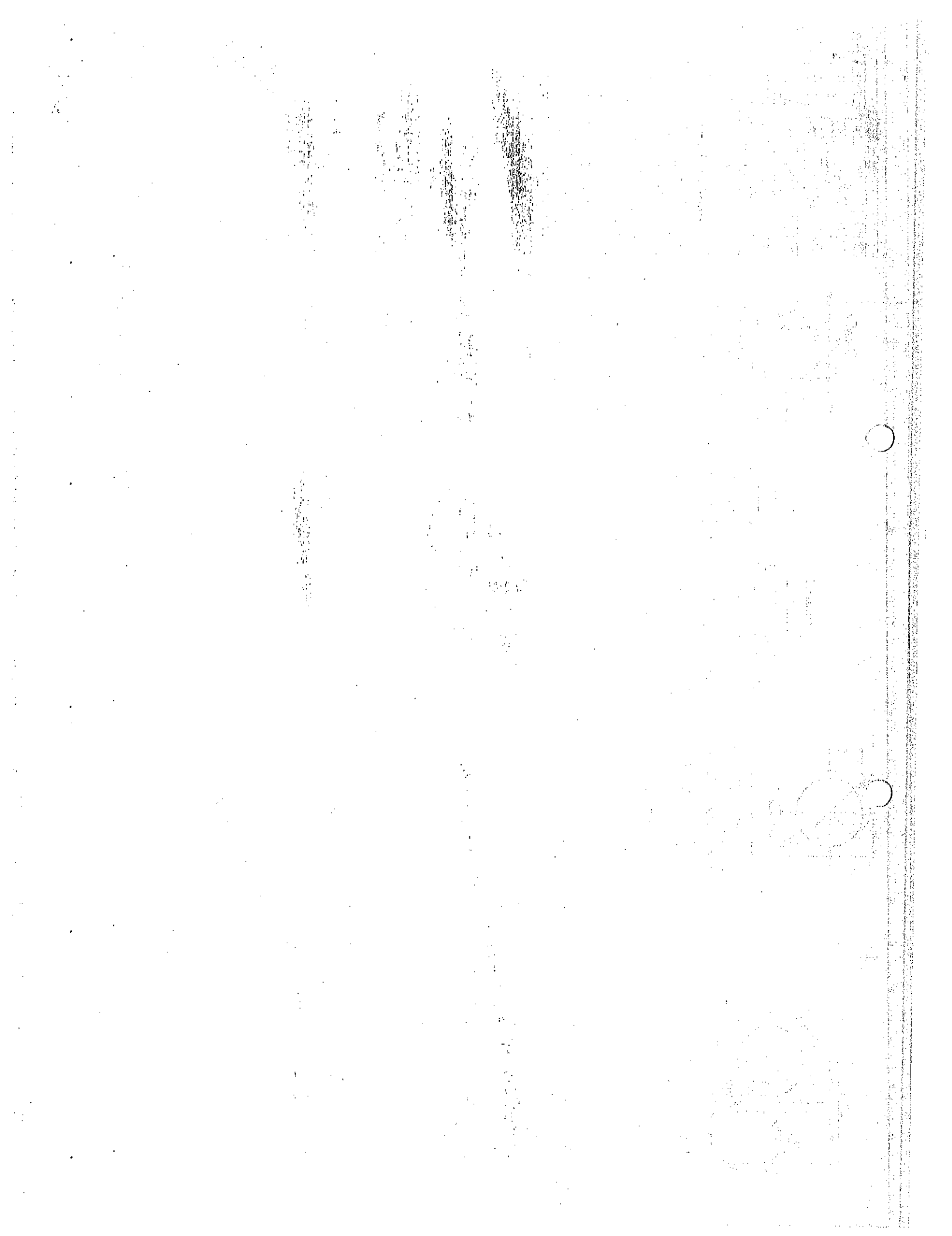
CONVENCIONES	
+	NAZIO 0142 PARA YORRELS 0127
-	NAZIO 0175 PARA YORRELS 0159
+	NAZIO 0208 PARA YORRELS 0191
+	NAZIO 0175 PARA PERMO 0540
+	NAZIO 0251 PARA YORRELS 0222
+	ARMORIA DE RINDO
H	ARMORIA DE ALA RESISTENCIA
C	DORADO

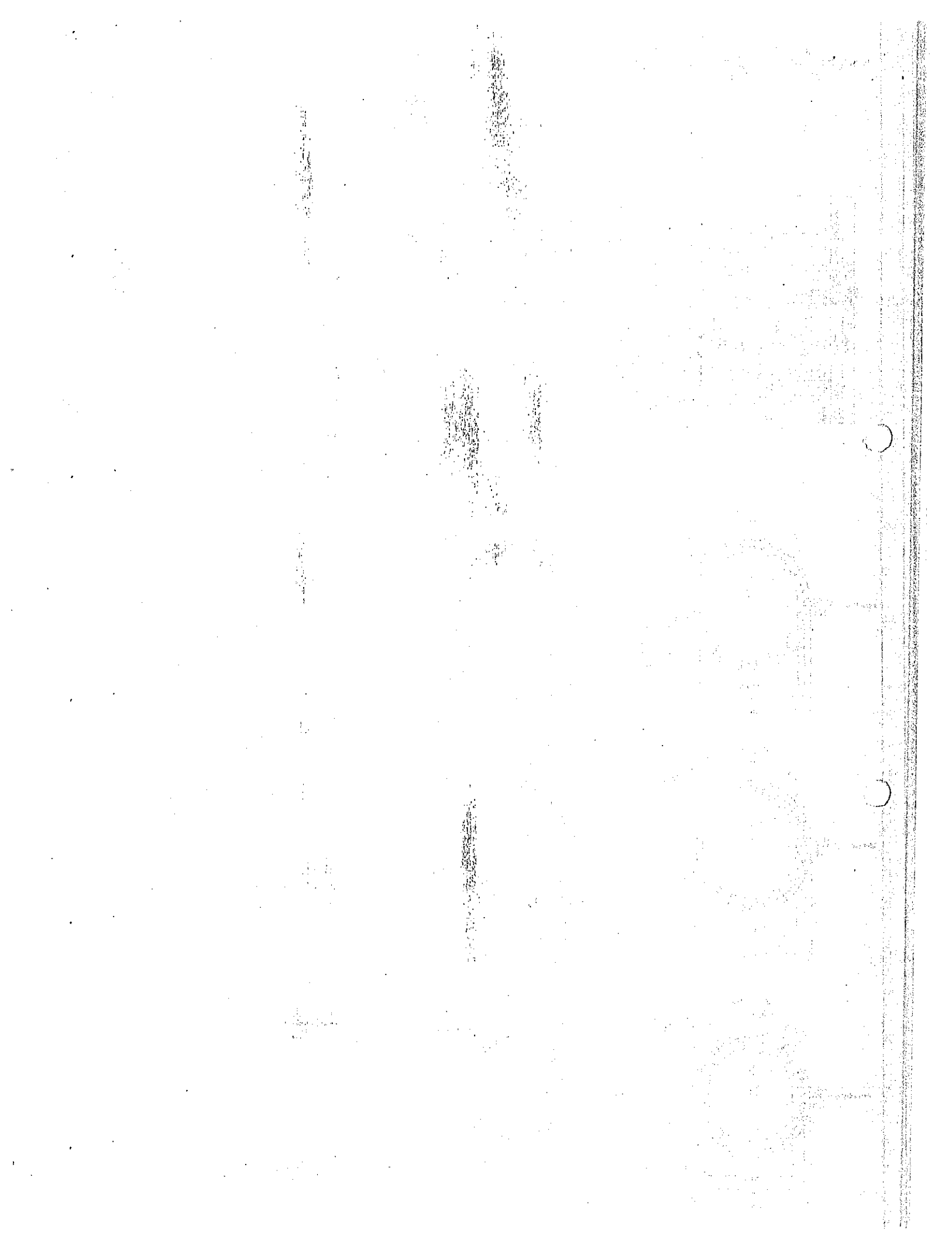
11

CONJUNTO DO1 Cam

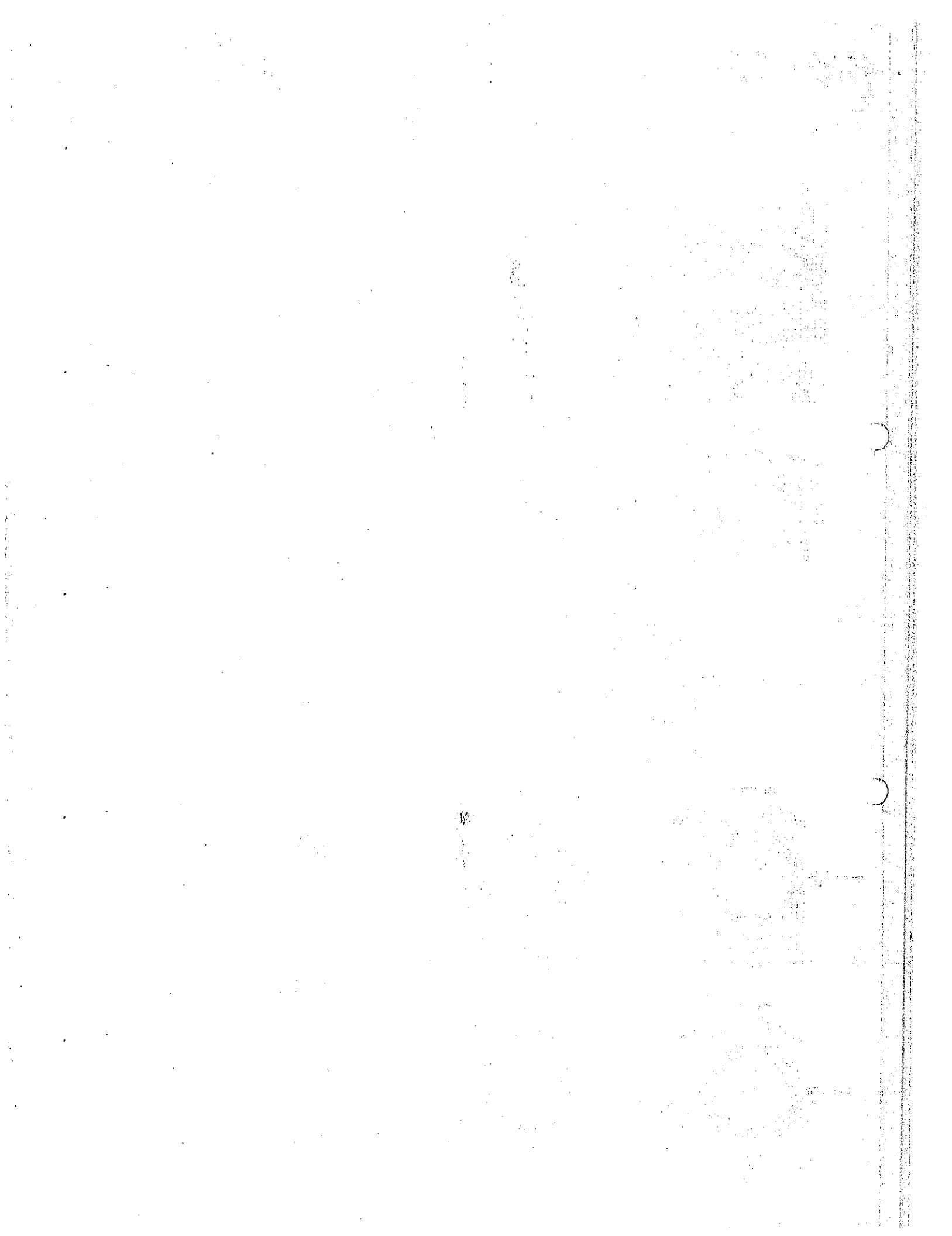
ant=1

CONJUNTO C01 C02



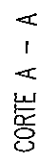
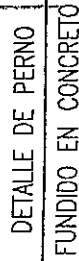


REVISIONES		 TORRES UNIDAS	
BOG. 0210 EL POBLE CALLE 150 A 10 - 35 MANUELITA DE LA S. SOCORRO MANUEL 100 104/1 TRAMADO A TRAMADO 5 TRAMADO 5		AMBOS TORRES UNIDAS	
ITOMA	DESORDEN	CALLEO	PRECIO
2012/06/07	JANE GARCERAN	EL PRINCIPAL C	HECHO
11-540	VERBA		
USCALA	3201		MP30-TRE-128-02



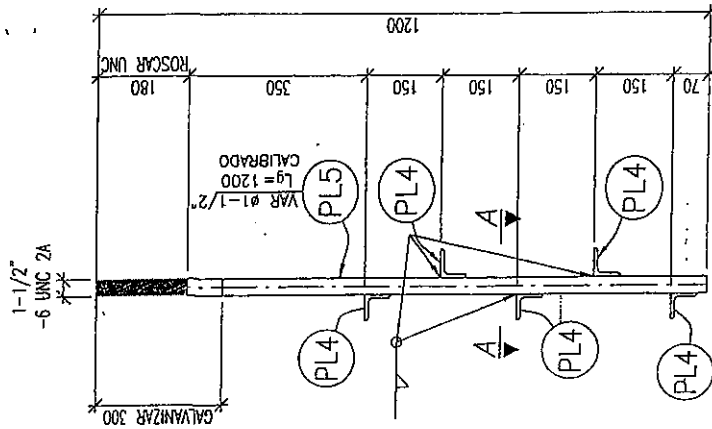
NOTAS IMPORTANTES

- 1- ARMAR ESTE CONJUNTO (PLANTILLA) POR FUERA DEL SITIO DE CIMENTACION Y VERIFICAR LAS MEDIDAS INDICADAS ENTRE PERNOS DE ANCLAJE (TOLERANCIA MAXIMA $\pm 2\text{mm}$)
- 2- FUNDIR EL CONCRETO DE CIMENTACION SIN QUITAR LA PLANTILLA.
- 3- LA ROSCA DE LOS PERNOS DE ANCLAJE DEBE QUEDAR POR FUERA DE LA BASE DE CONCRETO.
- 4- SE DEBERAN VERIFICAR LAS DIMENSIONES INDICADAS ANTES DE FUNDIR LA CIMENTACION.



PESO TOTAL PLANO	356.04
------------------	--------

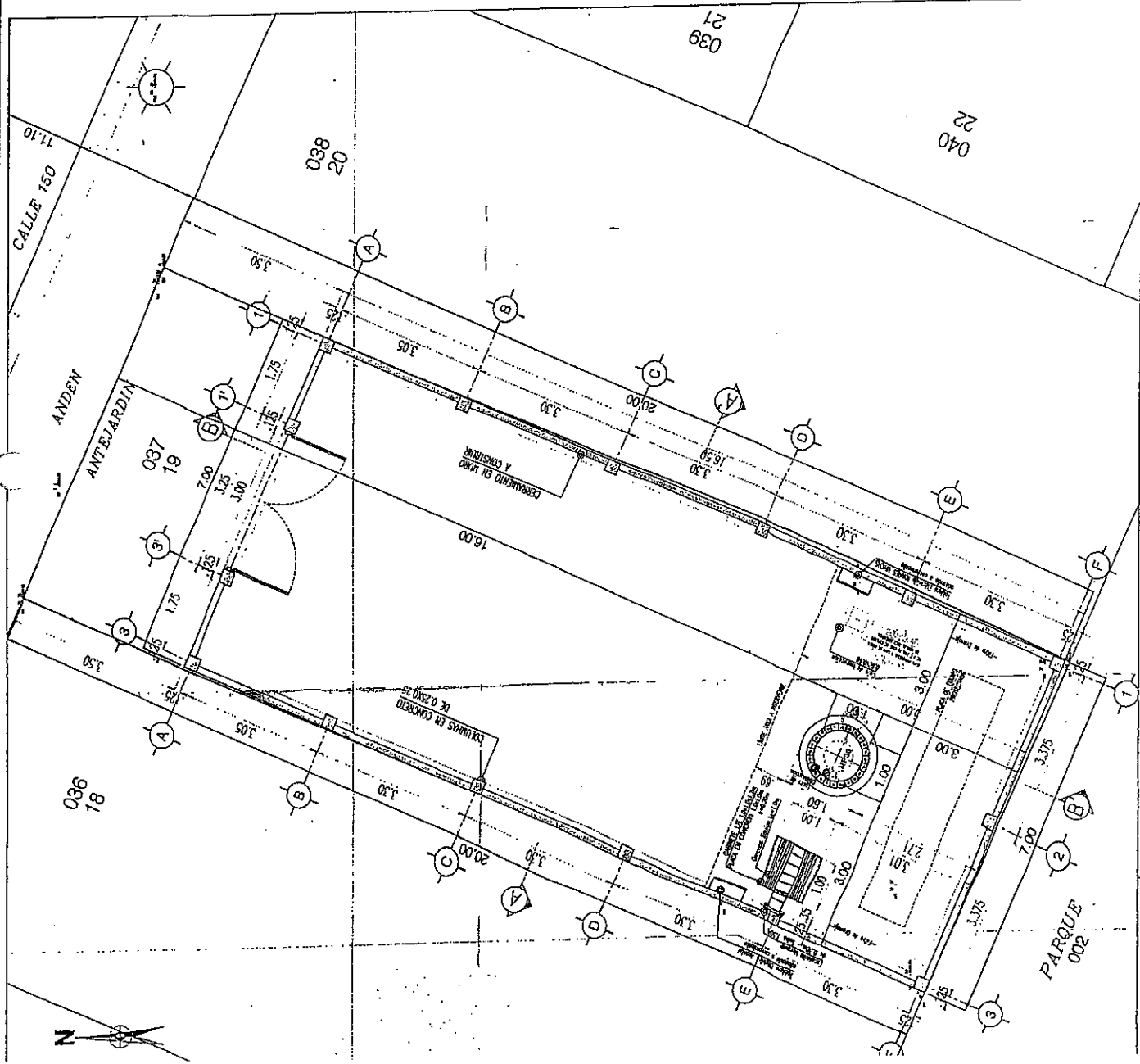
1235
29 AUG. 2016



J. G. GINZBURG, Inc.
New York

ORDER NO. 100-100000-100000
DATE 10-10-1000
BY J. G. GINZBURG, Inc.
100-100000-100000

[illegible]

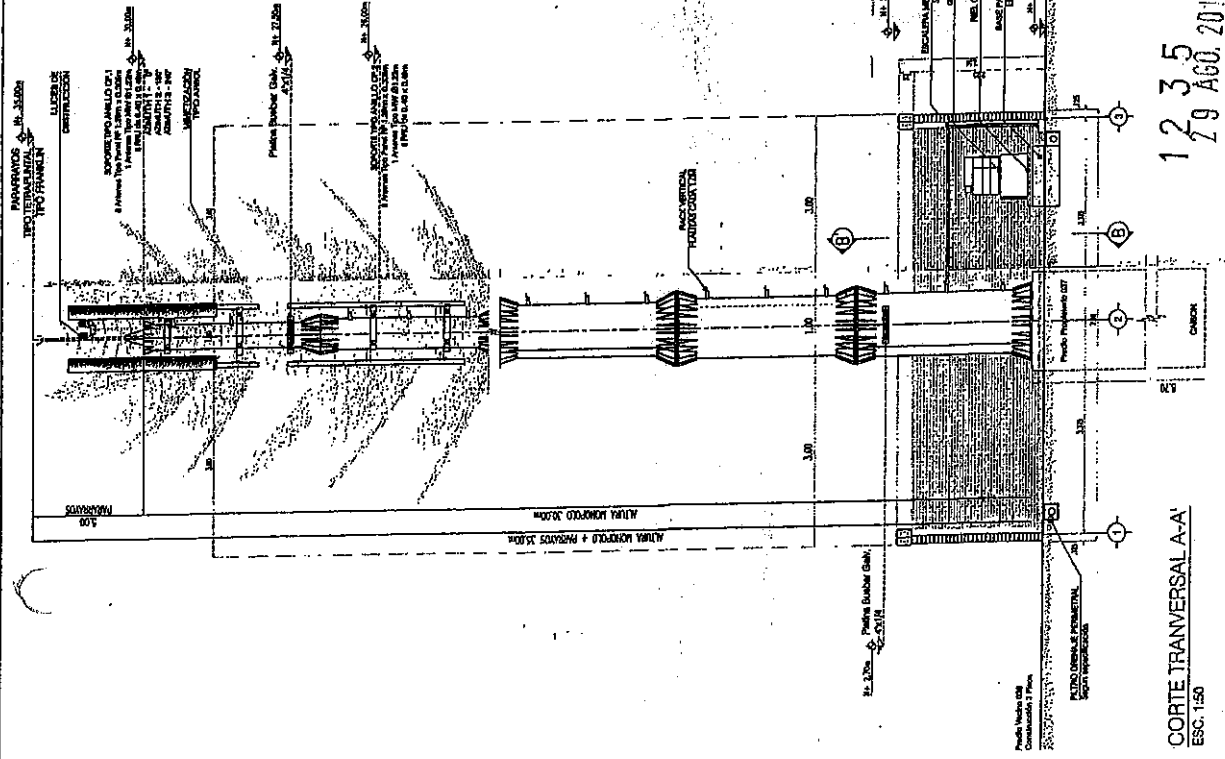


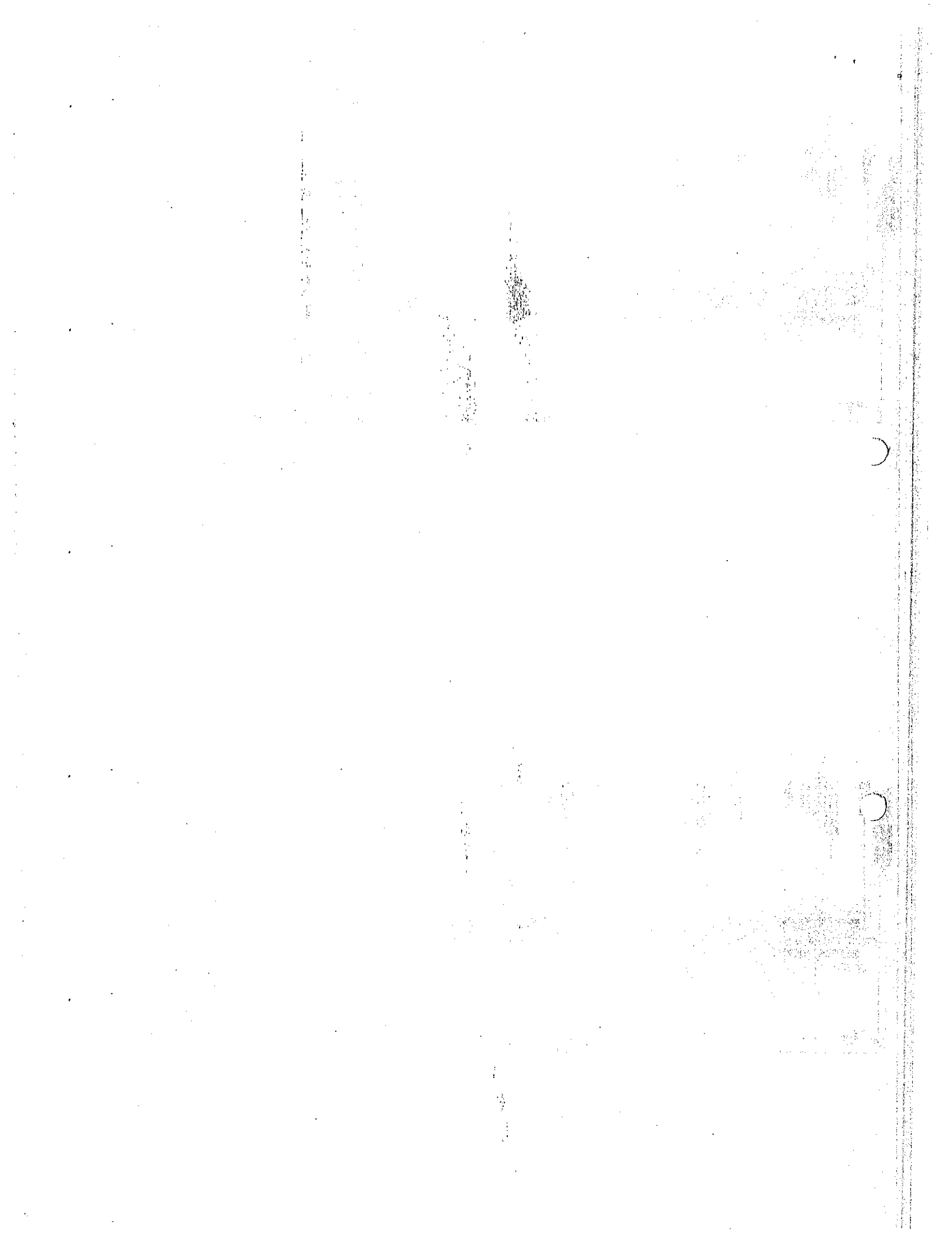
CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	140.00 m2
AREA A INTERVENIR	35.00 m2
AREA LIBRE	105.00 m2
CERRAMIENTO	47.00 ml

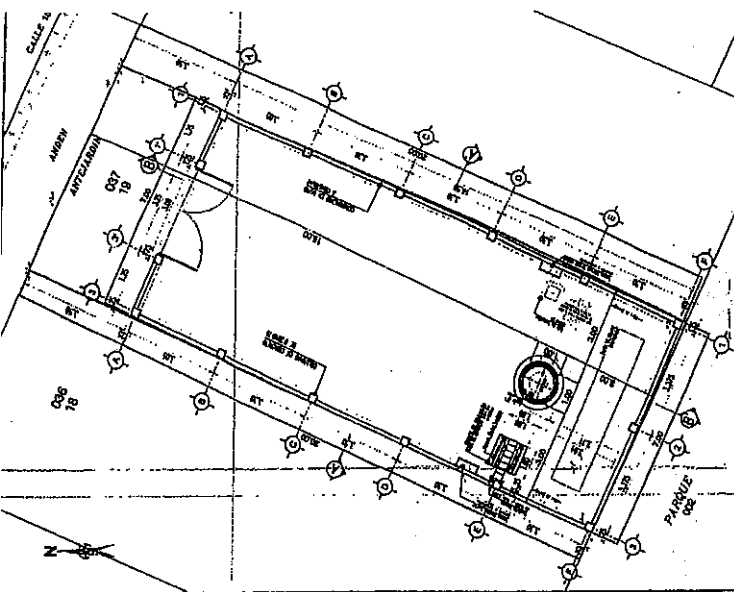
1235
29 AGO. 2015

		HB SABLEC	
BOGOTÁ - DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ CALLE 150 N° 150		BOGOTÁ EL ROLLO A	
PLAN ARQUITECTÓNICA		PLAN ARQUITECTÓNICA	
ARQ-02		ARQ-02	

ANTARQUECTÓNICA
1:150

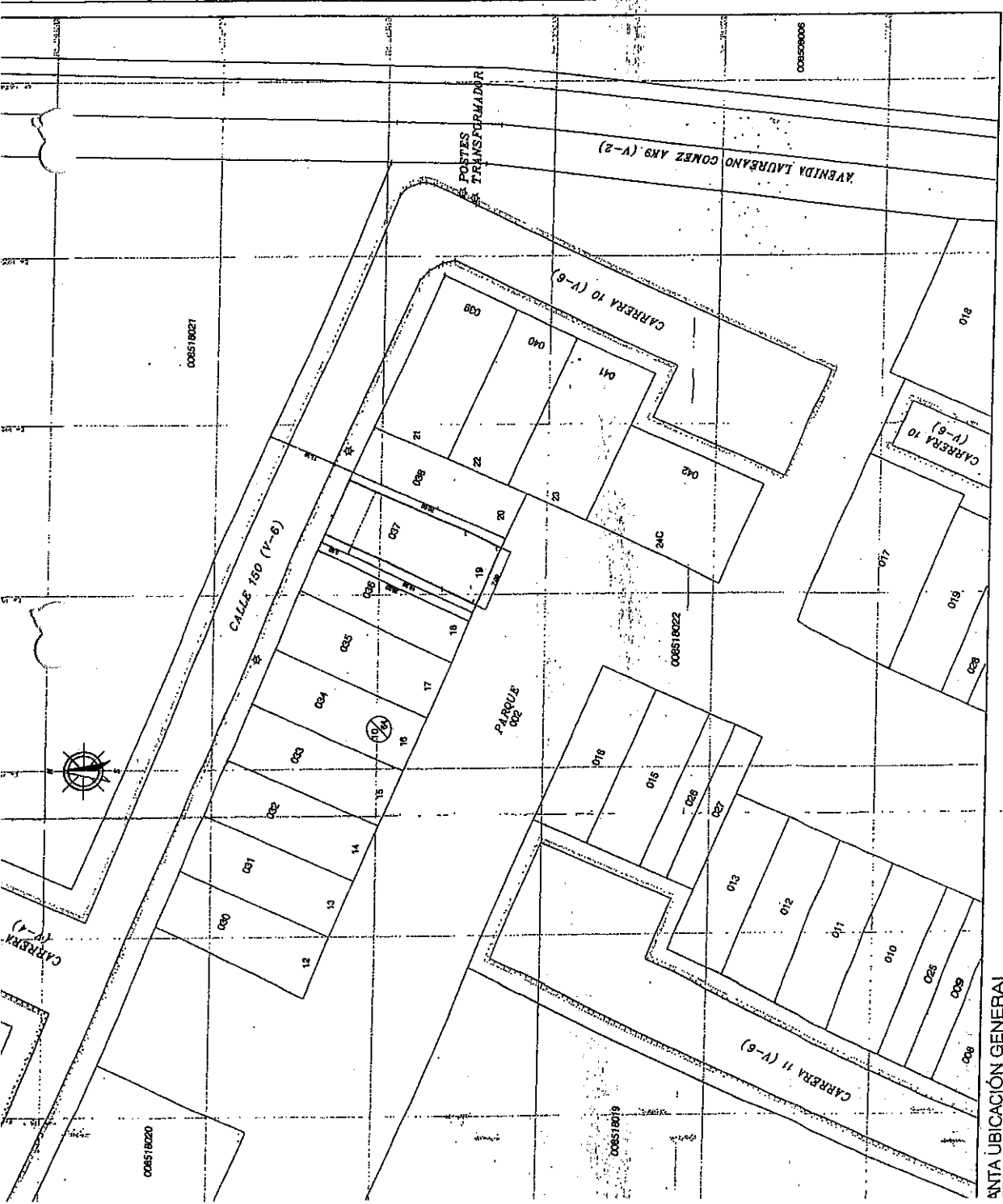




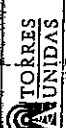


PLANTA UBICACIÓN ESPECIFICA
ESCALA 1:100

1235
29 AGO. 2013



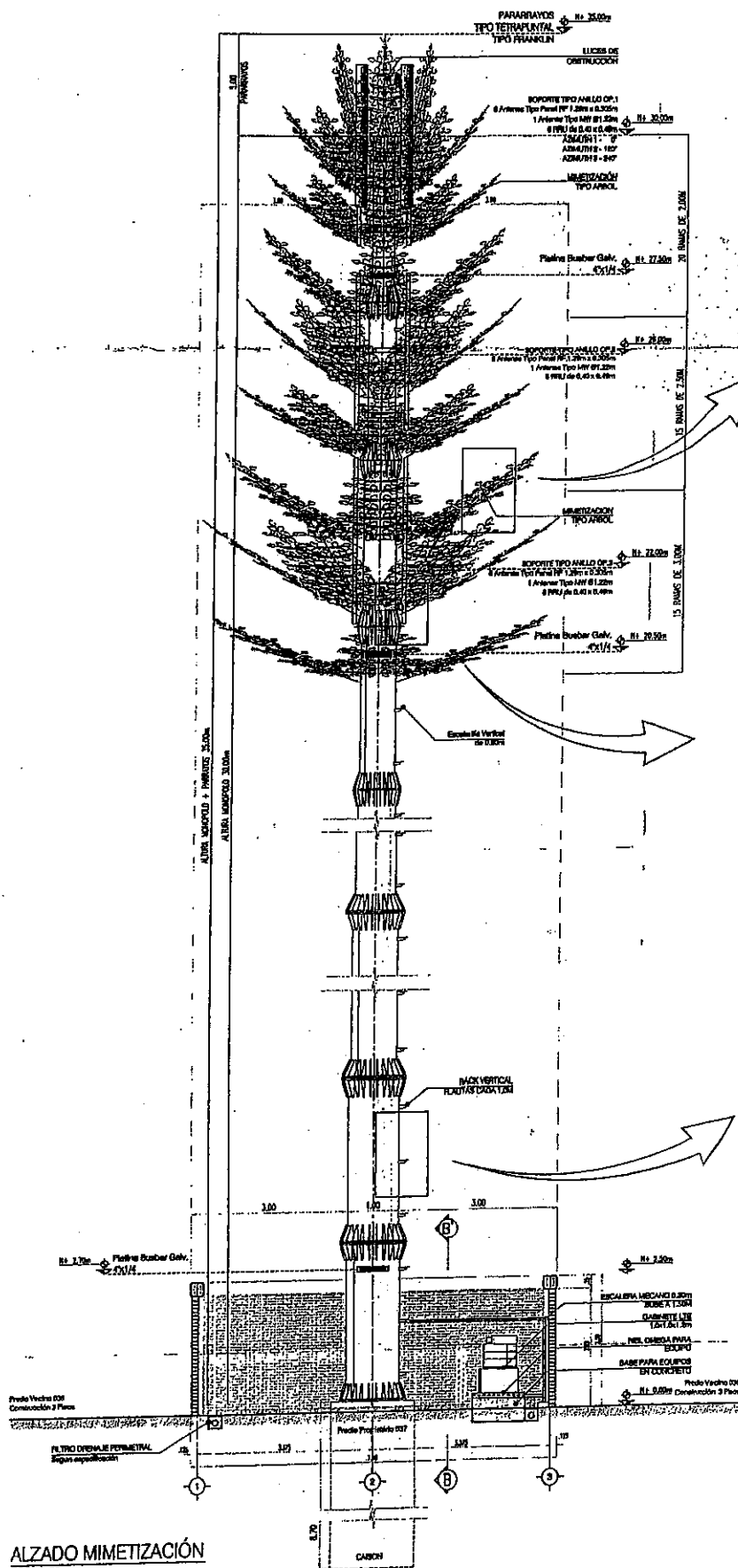
PLANTA UBICACIÓN GENERAL
ESCALA 1:300

 TORRES UNIDAS		HB SADELEC	
BOGOTÁ, DPT. BOGOTÁ, CANT. BOGOTÁ		BOGOTÁ, DPT. BOGOTÁ, CANT. BOGOTÁ	
BOGOTÁ, DPT. BOGOTÁ, CANT. BOGOTÁ		BOGOTÁ, DPT. BOGOTÁ, CANT. BOGOTÁ	
BOGOTÁ, DPT. BOGOTÁ, CANT. BOGOTÁ		BOGOTÁ, DPT. BOGOTÁ, CANT. BOGOTÁ	

0001

3

3



DETALLE 1
HOJAS Y RAMA



DETALLE 2
ANCLAJE RAMAS



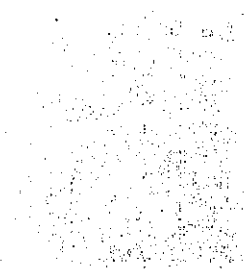
DETALLE 3
CORTEZA

ALZADO MIMETIZACIÓN
ESC. 1:50

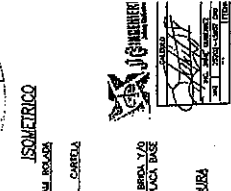
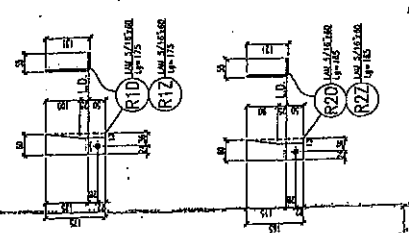
1235

29 AGO. 2016

NORTE		BOGOTÁ - DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA CALLE 191 # 15-35		HB SABELLEC		SEAL PROTECCIÓN DE PROYECTO DE TORRES UNIDAS Y NO REINA DEL VALLE O REPRODUCCIÓN INICIAL A TORRES UNIDAS PARA EL VALLE DEL VALLE DE LA ESPERANZA	
TORRES UNIDAS		BOGOTÁ EL ROBLE A		BOGOTÁ EL ROBLE A		ALZADO MIMETIZACIÓN	
BOGOTÁ EL ROBLE A		BOGOTÁ EL ROBLE A		BOGOTÁ EL ROBLE A		BOGOTÁ EL ROBLE A	



ESCALA	OPERA NO.	FUNDO No.	ANOS
1-30	3201	MP-30-TRU-120-04	0

[illegible]

DETAILS SOLICIT